



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

No asiste pero se excusa:
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/070/18 y resultando:

D. Francisco Gallardo Marín con DNI 27243608Q, en nombre y representación propia, solicita licencia de legalización de vivienda unifamiliar ubicada en Calle Barrio Alto de Castala 25 de Berja, el 15 de marzo de 2018.

Junto a la solicitud se presenta el proyecto de legalización de vivienda unifamiliar ubicada en Calle Barrio Alto de Castala 25 de Berja, realizado por el Arquitecto D. Miguel Angel Castillo Gallego. Éste ha sido visado el 22/02/18 - Exp. 18-00176-LEG por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Posteriormente, se presenta anexo con visado de fecha 02/04/18 - Exp. 18-00176-LEG del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: SuC-3 Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: legalización de vivienda unifamiliar.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Barrio Alto de Castala 25 de Berja.
- Promotor: D. Francisco Gallardo Marín con DNI 27243608Q.
- Presupuesto de ejecución material: 37.251,00 €
- Autor del Proyecto: D. Miguel Angel Castillo Gallego, Arquitecto.
- Estado: finalizadas.

Se ha emitido informe técnico con fecha 12 de abril de 2018 e informe jurídico con fecha 26 de abril de 2018, resultando que la edificación se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo urbano.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 37251,00 € Tipo Gravamen: 3,00%

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Liquidación: 1.117,53 €
Ingresado Anteriormente: 1.117,53 €
A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 37.251,00 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 372,51 €
Ingresado Anteriormente: ... 372,51 €
A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/078/18 y resultando:

D^a Pasión Parrilla López con DNI 27235111Y, en nombre y representación de la mercantil PASIÓN Y JUAN GABRIEL, SL con CIF B04840021, solicita licencia de obras para la construcción de almacén de aperos en la parcela 54 del Polígono 46, finca registral 28473 de Berja.

Con la solicitud se acompaña, con visado de 19/03/2018 – Nº Expediente 2018/557-1, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, Proyecto de almacén de aperos para uso agrícola situados en el paraje de “Nejite” en la parcela 54 del polígono 46 en el término municipal de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Antonio J Parrilla López, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, el 9 de abril de 2018 e informe jurídico con fecha 24 de abril de 2018.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Formaciones naturales (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos 59,50 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 54 del Polígono 46 finca registral 28473 de Berja.
- Promotor: PASIÓN Y JUAN GABRIEL, SL con CIF B04840021
- Presupuesto de ejecución material: 8.925,00 €
- Autor del Proyecto: D. Antonio J Parrilla López, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio J Parrilla López, Arquitecto técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio J Parrilla López, Arquitecto técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.925,00 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: 267,75 €

Ingresado Anteriormente: 267,75 €

A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.925,00 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: 89,25 €

Ingresado Anteriormente: ... 89,25 €

A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/089/18 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. José Manuel García Lirola, con DNI 27249141Y, en nombre y representación de PROMALCO 2000, S.L. con CIF b-04334587, según autorización que consta en el expediente, acompañada de Proyecto de demolición de edificación existente en Calle Teatro, 3 de Berja, redactado por el arquitecto D. José Manuel García Lirola.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico emitido el 19 de abril de 2018 según el cual:

“1.- El inmueble a demoler están emplazados dentro de la delimitación de suelo urbano de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, al que le es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja).

2º.- El inmueble que se pretende demoler está ubicado en la C/ Teatro, 3, correspondiéndose con la parcela catastral número 4782606WF0748S0001BA, estando el mismo en el Catálogo de Bienes Patrimoniales con el número 63, con una protección Estructural de Grado II, que dispone que se ha de proteger la fachada, cerrajería, cuerpo de luces y cubierta.

3º.- La demolición planteada es de la totalidad del inmueble, incluyendo los elementos protegidos para su posterior reposición.”

Resultando que la misma no se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente al Título IV Normas Generales de Protección del Patrimonio Histórico Artístico del planeamiento de Berja.

El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Abrir un trámite de audiencia en el procedimiento y conceder un plazo de diez días a los interesados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, sus cinco miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320180000049	1.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/528	AZRV- 1716	20/04/2018	16.990,05 €	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y RS S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/Dª MCU con DNI 18111653G que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 400,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.200,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 504,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 696,00 €.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.2. PROPUESTA DE SOLICITUD PARA PLAN DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA ADHERIDOS AL CONVENIO MARCO DE LA RED PROVINCIAL 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

De conformidad con lo aprobado en la Comisión Permanente del Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración el 14 de febrero de 2018, sobre “ PROYECTO DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016”, por la Excm. Diputación Provincial, ha sido publicada (BOP nº 76 de 20 de abril de 2018) la correspondiente convocatoria para que los Entes Adheridos puedan presentar su solicitud.

Examinada la misma, encontrándola conforme con los intereses de este municipio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Manifiesta:

1. Que declara expresamente que asume los costes del proyecto, según el rango de población en el que está incluida su Entidad.
2. Que autoriza a compensar las cantidades por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria, para todos los años de duración del proyecto.
3. Se compromete a la participación en el proyecto al menos durante 2 años, y si no interesa la renovación por otros 2 años deberá comunicarlo a los responsables del proyecto de Diputación.
4. Que autoriza al personal de Diputación encargado del proyecto, así como a la empresa adjudicataria el acceso a los centros de su Entidad, a fin de realizar las actividades necesarias, así como el encargo de tratamiento de datos personales que sean necesarios para la realización del proyecto.
5. Que la/s persona/s de contacto para todos los temas relacionados con el proyecto será/n:

Nombre: FRANCISCO GALAFAT CABRERA

Email: fgalafat@berja.es

Teléfono: 950490007

Segundo: Solicita:

La participación en el plan en el rango de población correspondiente a mi Entidad y que marcamos en la siguiente tabla:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Rango Habitantes	Aportación Diputación	Aportación Entidad	Coste Total Anual	Selección Rango Población
Hasta 500	360	540	900	
De 501 a 1000	480	720	1.200	
De 1001 a 2000	600	900	1.500	
De 2001 a 5000	1.120	1.680	2.800	
De 5001 a 10000	1.800	2.700	4.500	
De 10001 a 20.000	2.400	3.600	6.000	X
> 20.000	3.200	4.800	8.000	

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2018 12:12:21
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2018 17:55:41
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XLbE9/N6HHXY1oF3NpsULw==		

